

BASES LEGALES PROMOCION:

Sorteo 10 Entradas dobles Movistar Inter vs. Manzanares.

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” (en adelante, “Parque Corredor”) con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Denominación

La presente promoción se denomina “Sorteo 10 entradas dobles partido Movistar Inter vs. Manzanares”

2.- Duración y condiciones de participación

Duración del sorteo: El sorteo comenzará el día lunes de **9 de diciembre de 2024 y finalizará el día 15 de diciembre de 2024**. No se aceptarán participaciones fuera de este plazo. Dicho periodo será denominado “Periodo Promocional”.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 16 años que esté registrado en la app de Parque Corredor durante el período promocional, en adelante será mencionada como “app”.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en las redes sociales oficiales de Parque Corredor.

3.- Objeto de la promoción

La promoción tiene como finalidad generar notoriedad y premiar a los usuarios del Club de Fidelización Parque Corredor.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad sortear entre **los miembros del Club de Fidelización Parque Corredor, 10 entradas dobles para el partido de Movistar Inter vs Manzanares.**

5.- Mecánica y descripción del concurso

- Participación a través del Club de Fidelización:
 - Acceder a la app de Parque Corredor
 - Dirigirse al apartado “Ventajas Club” del menú
 - Activar el cupón del sorteo denominado “Sorteo 10 entradas dobles partido Movistar Inter vs Manzanares”

Una vez finalizado el período de participación, el **16 de diciembre** se realizará el sorteo entre todas las personas que hayan realizado los pasos mencionados anteriormente, mediante la plataforma del Club de fidelización.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. El Organizador no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

6.- Legitimación para participar

No podrán participar en la promoción el personal de gerencia o bien personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a Parque Corredor de forma continuada, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Solo se aceptará **1 participación** por cada miembro del club.

Solo se aceptarán participaciones de usuarios/miembros de la app que tengan, como datos personales en el apartado "Mi perfil", tan solo un número de teléfono y/o un correo electrónico asociados **a un mismo ID durante todo el período promocional**.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en cualquiera de las plataformas. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

7.- Selección del ganador

El personal responsable de la plataforma del Centro Comercial llevará a cabo el 16 de diciembre la selección del ganador.

Se seleccionarán, además, 3 personas que quedarán como suplentes en el caso de que no se pudiera contactar con el ganador en el plazo de un día laboral o este no pudiera acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor.

8.- Comunicación al ganador

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus redes sociales o en su portal web el nombre de las personas ganadoras, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

El comunicado de las personas ganadoras se realizará el **16 de diciembre**, comunicando directamente con ellas mediante los datos brindados en la APP.

9.- Descripción y entrega de los premios

El premio consiste en 10 entradas dobles para cada miembro del club, para asistir al partido de Movistar Inter vs Manzanres, que tendrá lugar en el Pabellón Municipal Jorge Garbajosa el sábado 21 de diciembre.

El premio se entregará en las taquillas de **la Puerta 2 del Pabellón Jorge Gargajosa** el mismo día del partido, Movistar Inter vs Manzanares, el sábado 21 de diciembre, antes del inicio a las 21 horas.

Los ganadores deberán identificarse en las entrada con su nombre, apellido y DNI.

El premio en ningún caso será canjeable por su importe en metálico. Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

10.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

11.- Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR". Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones. – Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

12.- Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 2024.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"